CONTRATO DE "ADQUISICION DE PAÑALES" PLURIANUAL 2020 – 2021, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2020 (ID 378139), ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA DIANA COMERCIAL DE JORGELINA ROSALBA DUARTE ROLON.

Contrato MINNA N° 20/2020

Entre el **MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**, domiciliada en Mcal. López N° 2029 esq. Acá Carayá, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Ministra, **Abg. Teresa Martínez Acosta**, con Cédula de Identidad N° 770.933, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 388/2018 de fecha 15 de octubre de 2018 y el **Econ. Manuel Acosta Ferreira**, con Cedula de Identidad Nº 614.456, Director General de Administración y Finanzas, designado por Decreto Nº 1753/2019 de fecha 13 de mayo de 2019, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma DIANA COMERCIAL DE JORGELINA ROSALBA DUARTE ROLON (RUC Nº 522881-6) domiciliada en Avda. Defensores del Chaco y Pycazu, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Diana Mercedes Jarolin Duarte, con Cédula de Identidad Nº 2.903.854, en carácter de Apoderada; denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente contrato de **ADQUISICION DE PAÑALES,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.01. Por cuanto LA CONTRATANTE ha convocado al Llamado de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2020, de "ADQUISICION DE PAÑALES" Plurianual 2020 - 2021, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03 modificado por Ley Nº 3439/07 y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 2992/19, y ha adjudicado por Resolución MINNA Nº 435/2020, a la oferta del PROVEEDOR, por un monto mínimo de Gs. 125.000.000 (Guaraníes ciento veinticinco millones) y un monto máximo de Gs 250.000.000 (Guaraníes doscientos cincuenta millones) IVA incluido, en adelante denominado el "Precio del Contrato".-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) La garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de bases y condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario del presente llamado se encuentra previsto en la Ley Nº 6469/2020 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020", según Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nº 112/2020 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 378.139.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2020, convocado por el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: Resolución MINNA N° 435/2020.

Diana Comercial
Del. del Chaco e/ [illegible]
Bloq. "B" 01 - 07 - 03
Tel.: 514.567

ECON. MANUEL ACOSTA F.
Director General de Administración y Finanzas
de la Niñez y la Adolescencia

ABG. TERESA MARTINEZ ACOSTA
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

5.1 **Lista de precios adjudicados**

Item	Item Código	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario
1	53102305-001	Panal para niños Tamaño (RN)	Unidad	Paquete	1	Pampers	Argentina	1.547
2	53102305-001	Panal para niños Tamaño Pequeño (P)	Unidad	Paquete	1	Pampers	Argentina	1.795
3	53102305-001	Panal para niños Tamaño Mediano (M)	Unidad	Paquete	1	Pampers	Argentina	1.493
4	53102305-001	Panal para niños Tamaño Grande (G)	Unidad	Paquete	1	Pampers	Argentina	1.730
5	53102305-001	Panal para niños Tamaño Extra Grande (XG)	Unidad	Paquete	1	Pampers	Argentina	2.100
6	53102305-001	Panal para niños Tamaño Extra Extra Grande (XXG)	Unidad	Paquete	1	Pampers	Argentina	2.270

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 125.000.000 (Guaraníes Ciento veinte cinco millones)** y el monto máximo es de **Gs. 250.000.000 (Guaraníes Doscientos cincuenta millones).**

5.2 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.4 El Banco y Número de cuenta del PROVEEDOR en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria, es la cuenta en Guaraníes N° 0001000000370494 del Banco Sudameris Bank S.A.E.C.A

5.5 Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

5.5.1 Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato y/o Orden de Compra/Servicios serán de la siguiente manera: El pago se efectuará con fondos previstos en el Grupo 200 – Sub Grupo 250 Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2020 aprobado por Ley N° 6469/2020, asignado al Ministerio de la Niñez y la Adolescencia de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos por parte del Ministerio de Hacienda y a la Emisión del Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

5.5.2 El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos: Nota de Remisión; La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas; REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios; Certificado de Cumplimiento Tributario; Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social; Formulario de informe de servicios personales (FIS).

5.5.3 El pago se realizará de la siguiente forma: A PLAZO. La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

5.5.4 A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. 41° de la Ley N° 3.439/07, que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.

Diana Comercial
Dpto. del Chaco e/ Inca
Bloq. "B" 01 - 02 - 03
Tel.: 514.567

CON. MANUEL A. COSTA E.
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ABOG. TERESA MARTINEZ ACOSTA
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

5.5.5 En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,01% (cero coma cero uno por ciento) por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2021. La validez de la contratación para el ejercicio 2021 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, conforme al Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

7.1.1 La entrega de los bienes se realizará en el Depósito del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, dependiente de la Dirección Administrativa, sito en: Calle Padre Rafael Elizeche entre Tte. Insfrán y San Rafael, ciudad de Lambaré, dentro de los 10 (diez) días hábiles contados a partir de la recepción de la Orden de Compra.

7.1.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	53102305-001	Pañal Tamaño Recién nacido	Pañal desechable, Tamaño Recién nacido, con gel absorbente, elástico anatómico, barrera anti desborde, con cierre tipo abrojo que permite abrir, revisar y ajustar el pañal, cintura elastizada. Que en su composición tenga: celulosa, súper absorbente, polipropileno, polietileno, adhesivos y elásticos.	Paquetes	Unidad	1
2	53102305-001	Pañal Tamaño Pequeño	Pañal desechable, Tamaño Pequeño, con gel absorbente, elástico anatómico, barrera anti desborde, con cierre tipo abrojo que permite abrir, revisar y ajustar el pañal, cintura elastizada. Que en su composición tenga: celulosa, súper absorbente, polipropileno, polietileno, adhesivos y elásticos.	Paquetes	Unidad	1
3	53102305-001	Pañal Tamaño Mediano	Pañal desechable, Tamaño mediano, con gel absorbente, elástico anatómico, barrera anti desborde, con cierre tipo abrojo que permite abrir, revisar y ajustar el pañal, cintura elastizada. Que en su composición tenga: celulosa, súper absorbente, polipropileno, polietileno, adhesivos y elásticos.	Paquetes	Unidad	1
4	53102305-001	Pañal Tamaño Grande	Pañal desechable, Tamaño Grande, con gel absorbente, elástico anatómico, barrera anti desborde, con cierre tipo abrojo que permite abrir, revisar y ajustar el pañal, cintura elastizada. Que en su composición tenga: celulosa, súper absorbente, polipropileno, polietileno, adhesivos y elásticos.	Paquetes	Unidad	1
5	53102305-001	Pañal Tamaño Extra Grande (XG)	Pañal desechable, Tamaño Extra Grande, con gel absorbente, elástico anatómico, barrera anti desborde, con cierre tipo abrojo que permite abrir, revisar y ajustar el pañal, cintura elastizada. Que en su composición tenga: celulosa, súper absorbente, polipropileno, polietileno, adhesivos y elásticos.	Paquetes	Unidad	1
6	53102305-001	Pañal Tamaño Extra Extra Grande (XXG)	Pañal desechable, Tamaño Extra Extra Grande, con gel absorbente, elástico anatómico, barrera anti desborde, con cierre tipo abrojo que permite abrir, revisar y ajustar el pañal, cintura elastizada. Que en su composición tenga: celulosa, súper absorbente, polipropileno, polietileno, adhesivos y elásticos.	Paquetes	Unidad	1

Diana Comercial
Def. del Chaco e Inca
Bloq. "B" 01 - 02 - 03
Tel.: 514.567

CO. MANUEL ACOSTA
Gerente de Administración y Finanzas
de la Niñez y la Adolescencia

ABG. TERESA MARTINEZ ACOSTA
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

- Los productos deberán tener vencimiento no menor a 12 (doce) meses, desde el momento de la recepción del producto; caso contrario se deberá entregar carta de compromiso de canje válido por el plazo del vencimiento solicitado (12 meses).
- Los pañales deben tener embalaje de fábrica, herméticamente cerrados en paquetes de polietileno, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Cada paquete de pañal debe estar debidamente etiquetado con la misma información descripta para los productos indicando cantidad de unidades de pañales que contiene y el tamaño.
- Cada paquete de productos deberán llevar la siguiente inscripción; en forma legible y con tinta indeleble lo siguiente:

USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y ÑA ADOLESCENCIA ***DISTRIBUCION GRATUITA – PROHIBIDA SU VENTA*** ***DENUNCIA AL 021 - 207160***

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de Dirección Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
9.1 El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato.
9.1.1 La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 (diez) días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. (Art 39 de la ley 2051/03).
9.1.2 La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Recisión del Contrato por causa imputable al Proveedor, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36º de la Ley 2051/03.
9.1.3 La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la Ley y al Contrato.
9.1.4 El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: a los 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS.
10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El monto máximo por multas será del 10% sobre el valor del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
10.2 El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada díade atraso en la entrega de los bienes será de: 0,5 (cero coma cinco) % por cada día de atraso en la entrega de los bienes, a ser aplicado sobre el valor de los ítems en demora.
10.3 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Comercial
Def. del Chaco e/ Inc.
Bloq. "B" 01 - 02 - 03
Tel.: 514.567

CONS. MANUEL ACOSTA F.
Dpto. Administración y Finanzas
de la Niñez y la Adolescencia

ABG. TERESA MARTINEZ ACOSTA
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedarán automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 30 días del mes de setiembre del año 2020.

.....

Sra. Diana Mercedes Jarolin Duarte
Apoderada
DIANA COMERCIAL DE JORGELINA ROSALBA DUARTE ROLON

Diana Comercial
Def. del Chaco e/ Inca
Bloq. "B" 01 - 02 - 03
Tel.: 514.567

.....

Abg. Teresa Martínez Acosta
Ministra
MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA * Asunción - Paraguay

.....

Econ. Manuel Acosta Ferreira
Director General de Administración y Finanzas
MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA * REPUBLICA DEL PARAGUAY * DIRECCION GENERAL DE ADM. Y FIN.